



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 18 JUN. 2024

VISTO: El Memorando N° 295-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-OEGRH; con SisGeDo N° 3186358, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 138° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: El Régimen de fedatarios "Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1) Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. 2) El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario. (...)";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 10 de setiembre de 2010, se aprueba el "Reglamento Interno de Fedatarios para la Autenticación de Documentos y Certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica";

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno de Fedatarios para la Autenticación de Documentos y Certificación de Firmas, en el Gobierno Regional de Huancavelica, señala que: *"La aplicación del presente Reglamento es de obligatorio cumplimiento de los Fedatarios, así como de todas las dependencias administrativas, del Gobierno Regional de Huancavelica, de aceptar los documentos fedateados para los trámites correspondientes"*.

Que, mediante Informe N° 012-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEGRH/OARH-UNSE, la Unidad de Normas, Selección y Evaluación de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, remite al Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, la propuesta de designación y/o ratificación de fedatarios institucionales de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, para el periodo de 02 años, quienes deberán ser designados mediante acto resolutivo, enmarcándose en lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; por consiguiente, conforme al Memorando N° 295-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-OEGRH, y al amparo de las normas advertidas, es pertinente expedir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;



Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR FEDATARIOS, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a partir de la expedición de la presente resolución, por el periodo de Dos (02) años, a los siguientes servidores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN LABORAL
1	GUSTAVO ALMONACID GALA	NOMBRADO
2	MIGUEL ANGEL PAITAN HUAIRA	NOMBRADO
3	MARIA CLELIA CLEMENTE APUMAYTA DE ALTEZ	NOMBRADA
4	AUREA JUSTINA ZUÑIGA MOLINA DE GASPAR	NOMBRADA
5	OLINDA BENDEZU MUNARRIZ	NOMBRADA
6	MIGUEL ANGEL DE LA VEGA DUEÑAS	NOMBRADO
7	VICTOR BUSSO ÑAHUI	NOMBRADO
8	JUAN CARLOS GODOY HERRERA	CAS
9	LIZ NOEMI QUISPE GARCIA	NOMBRADO
10	GEORGE ISAUL HUAMAN CUADROS	NOMBRADO
11	DENNIS PILAR HUAMAN CHANCHA	CAS
12	ALEJANDRO OTAÑE SOTO	NOMBRADO
13	GERONIMO SULLCA PAUCAR	CONTRATO D.L. 276
14	RAFAEL LOPEZ MOLINA	NOMBRADO
15	HILDA EMMA BELTRAN MENDOZA	NOMBRADO
16	DACIO QUISPE GASPAR	NOMBRADO
17	AMERICO SEDANO OLACHE	NOMBRADO



Artículo 2°.- DAR POR CONCLUIDO la designación de los fedatarios de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, efectuado mediante Resolución Directoral Regional N° 0166-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 11 de marzo de 2022.-----

Artículo 3°.- Los Fedatarios designados asumirán las funciones previstas en el "Reglamento Interno de Fedatarios para la Autenticación de Documentos y Certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 10 de setiembre de 2010, sin exclusión de sus funciones ordinarias y en forma gratuita.-----

Artículo 4°.- Notifíquese al personal designado e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCABELICA
[Signature]
M.C. Oscar Alberto Zamora Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.
C.M.P. 26699